



Ajuntament de Felanitx

EDICTO

Ayuntamiento de Felanitx

Departamento de Urbanismo

Expediente electrónico 957/2016

Aprobación inicial e información pública del Plan General y de los seis Planes de Ordenación Detallada del municipio de Felanitx, juntamente con la documentación de la tramitación ambiental

El Pleno del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2021, ha adoptado este Acuerdo que transcrita literalmente dice:

«Primero. Aprobar inicialmente el Plan General del municipio de Felanitx, redactado por la UTE JORNET LLOP PASTOR, SLP y GABINET D'ANÀLISI AMBIENTAL I TERRITORIAL, SL, que contiene las determinaciones de carácter estructural de todo el municipio.

Segundo. Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Detallada de la Ciudad de Felanitx, que contiene las determinaciones de carácter detallado de esta localidad.

Tercero. Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Detallada de los núcleos de Cas Concos y es Carritxó, que contiene las determinaciones de carácter detallado de estas localidades.

Cuarto. Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Detallada de los núcleos de s'Horta y Vall d'Or Golf, que contiene las determinaciones de carácter detallado de estas localidades.

Quinto. Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Detallada del núcleo de Portocolom, que contiene las determinaciones de carácter detallado de esta localidad.

Sexto. Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Detallada de los núcleos de Cala Serena y Cala Ferrera, que contiene las determinaciones de carácter detallado de estas localidades.

Séptimo. Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Detallada del suelo rústico de Felanitx, que contiene las determinaciones de carácter detallado del suelo rústico de todo el municipio de Felanitx.

Octavo. Aprobar el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente al Plan General y a los seis Planes de Ordenación Detallada del municipio de Felanitx.

Noveno. De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (LUIB) suspender la tramitación y la aprobación de



Ajuntament de Felanitx

planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en los ámbitos en que las nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico, esto es, a la totalidad del territorio del término municipal de Felanitx. Esta suspensión tendrá vigencia:

- a) Durante dos años o hasta la aprobación provisional del Plan General del municipio de Felanitx. La publicación del acuerdo de aprobación provisional de este Plan General determinará, por sí sola, la prórroga de la suspensión durante un año o hasta la aprobación definitiva del Plan General.
- b) Durante dos años o hasta la aprobación definitiva de cada uno de los seis Planes de Ordenación Detallada del municipio de Felanitx.

Mientras esté suspendida la tramitación de procedimientos, el otorgamiento de licencias y la presentación de comunicaciones previas, se podrán tramitar los instrumentos, otorgar las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicialmente o provisionalmente aprobado.

La aprobación definitiva del instrumento de planeamiento en trámite supondrá por si sola el levantamiento de las suspensiones que estén vigentes.

El plano de delimitación del ámbito sujeto a suspensión que, en este caso, afecta a todo el municipio de Felanitx, se ha incorporado como Anexo de este Acuerdo.

Décimo. De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (LUIB), someter a información pública los documentos del Plan General y de los seis Planes de Ordenación Detallada del municipio de Felanitx, así como el Estudio Ambiental Estratégico que los acompaña, para que cualquier persona que esté interesada pueda formular alegaciones o sugerencias, hasta el día 11 de febrero de 2022.

Esta información pública se anunciará, al menos, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, en uno de los diarios de mayor circulación de Mallorca, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat) en la cual debe constar la documentación completa para su consulta.

Durante el periodo de información pública, la documentación aprobada inicialmente también se podrá consultar, de manera presencial, en la Oficina de planeamiento ubicada en la calle d'en Marian Aguiló número 1 de Felanitx, de lunes a viernes, de las 9:00 h hasta las 14:00 h, excepto festivos.

Undécimo. Solicitar informe de las administraciones o los entes estatales, autonómicos o insulares, cuyas competencias se puedan ver afectadas por el Plan General y por los seis Planes de Ordenación Detallada del municipio de Felanitx. En todo caso, se solicitará un informe preceptivo al órgano que ejerza las





Ajuntament de Felanitx

competencias en materia de urbanismo del Consell Insular de Mallorca.

Duodécimo. Someter el Plan General y los seis Planes de Ordenación Detallada del municipio de Felanitx a la consulta de las personas que constan como interesadas en el informe de alcance sobre el Estudio Ambiental Estratégico emitido por la Comissió de Medi Ambient de les Illes Balears en fecha 1 de octubre de 2019, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Decimotercero. Conceder a las administraciones titulares de los bienes de titularidad pública del término municipal de Felanitx, para que puedan formular las alegaciones o sugerencias que consideren oportunas, hasta el día 11 de febrero de 2022, tal y como está previsto en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas.

Decimocuarto. Publicar este Acuerdo en forma legal».

Recursos

Contra este acto, que és de trámite, no cabe interponer ningún recurso.

No obstante, contra el punto noveno del Acuerdo, que suspende la tramitación de procedimientos, el otorgamiento de licencias y la posibilidad de presentar comunicaciones previas que afecta a la totalidad del territorio del término municipal de Felanitx, se puede interponer de forma potestativa recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

Todo esto de acuerdo con lo que disponen los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 10.1 letra a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Información pública

De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) se somete a información pública los documentos del Plan General y de los seis Planes de Ordenación Detallada del municipio de Felanitx, así como el Estudio Ambiental Estratégico que los acompaña, para que cualquier persona que esté interesada pueda formular alegaciones o sugerencias, hasta el día 11 de febrero de 2022. Esta información pública se ha anunciado en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, en uno de los diarios de mayor circulación de Mallorca, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx



Ajuntament de Felanitx

(ajfelanitx.eadministracio.cat) en la que consta la documentación completa para su consulta.

En concreto, el artículo 12 de la LUIB expresa que durante el periodo de información pública todos los ciudadanos tienen derecho a:

- a) Consultar la documentación escrita y gráfica, tanto en papel como de forma telemática, que integra el instrumento o el expediente y obtener una copia. A estos efectos, las administraciones competentes están obligadas a garantizar, desde el principio del periodo de información pública, la posibilidad de consultar la documentación y de obtener copias.
- b) Presentar alegaciones, sugerencias, informes o documentos que consideren oportunos en relación con el instrumento o el expediente sometido a información pública.

Consulta e información del expediente

El expediente se puede consultar:

- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat) en la que consta la documentación completa para su consulta, así como en "portaldelpla.felanitx.org" y "plageneral.felanitx.org".
- De manera presencial, en la Oficina de planeamiento ubicada en la calle d'en Marian Aguiló número 1 de Felanitx, de lunes a viernes, de las 9:00 h hasta las 14:00 h, excepto festivos.

Felanitx, documento firmado electrónicamente al margen.



Ajuntament de Felanitx

ANEXO I. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL Y PLANES DE ORDENACIÓN DETALLADA DEL MUNICIPIO DE FELANITX. PLANO DE DELIMITACIÓN DEL TERMINO MUNICIPAL DE FELANITX QUE ESTÁ AFECTADO POR LA SUSPENSIÓN DE TRAMITACIONES DE PROCEDIMIENTOS, LICENCIAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.

